



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 92-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 14 de febrero de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA.-

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 07-2024-UNIA-CU de fecha 14 febrero de 2024; y, la Resolución Rectoral N° 16-2024-UNIA-R de fecha 29 de enero de 2024, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 16-2024-UNIA-R de fecha 29 de enero de 2024, se resolvió **"ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para el AÑO FISCAL 2024 (...)"**;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 07-2024-UNIA-CU, de fecha 14 de febrero de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución Rectoral N° 16-2024-UNIA-R de fecha 29 de enero de 2024, con todo lo que resuelve;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 92-2024-UNIA-CU

proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 16-2024-UNIA-R de fecha 29 de enero de 2024, en la cual, se resolvió:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para el AÑO FISCAL 2024, conforme al cuadro que se detalla:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	F.F.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
1	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	BIEN	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIAL DE ESCRITORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	S/ 210.471.00	RO 1-00	FEBRERO
2	COMPARACIÓN DE PRECIOS	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	S/ 43.500.00	RO 1-00	MARZO
3	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA 90 OCTANOS) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	S/ 90.000.00	RO 1-00	FEBRERO
4	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	S/ 1.459.260.00	RO 1-00	FEBRERO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la publicación en el SEACE del presente acto resolutorio en el plazo de cinco (05) días hábiles, y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la UNIA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

• Rectorado
• VRA
• VRI
• OTI
• Interesados
• Archivo
ADAM//AATD

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuáman Huaranga
Secretario General